



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-GRML-1

En el Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, siendo las 09:30 a.m. del día 28 de abril del 2025, la jefa del Área de Logística, encargada de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-MML/GRML-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO (PERSONAS) PARA LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA", dio inició la revisión de ofertas presentadas por los postores para su admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

Acto seguido, se verificó que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron como participantes a través del SEACE, las siguientes empresas:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro
01	20538327922	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L	9/04/2025
02	20606946008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	9/04/2025
03	20606420812	HUH COMPANY E.I.R.L.	9/04/2025
04	20606399431	ALDEN GROUP E.I.R.L	10/04/2025
05	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	14/04/2025
06	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/04/2025
07	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/04/2025

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 16 de abril de 2025, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificando al día siguiente la presentación de oferta del postor los siguiente:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro
1	20538327922	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L	16/04/2025 14:25:22

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas.





CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)		CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)		CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.		CUMPLE

Por lo tanto, la oferta del postor ALDECOR BUSINESS E.I.R.L. queda ADMITIDA y apta para pasar a la etapa de evaluación de oferta.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Culminada la etapa de admisión, se procede con la evaluación de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 74.1 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. (...)"



Por lo que se realiza el cálculo aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- O_i* = Precio *i*
- PMP* = Puntaje máximo del precio
- O_m* = Precio de la oferta más baja
- P_i* = Puntaje de la oferta a evaluar
- I* = Oferta

Se aplicó la fórmula correspondiente a la oferta económica presentada por los doce (12) postores admitidos, de lo cual se obtuvo el puntaje de cada postor, determinando el orden de prelación de los mismos de acuerdo al puntaje total obtenido.



CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTA

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.
<p>A. PRECIO</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>		<p>Monto de la Oferta</p> <p>S/.66,000.00</p>
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN		100.00 PUNTOS

En esta etapa, el postor **ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.** obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos, por ser **ÚNICO POSTOR**, pasando a la determinación de Puntaje Final de la Oferta.

BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONTAR CON REMYPE:

Culminada la determinación del puntaje final de ofertas, se procede con el otorgamiento de bonificación del 5% para los postores que cuenten con la condición de micro y pequeña empresa, de acuerdo al literal g) del Artículo 50 del RLCE, el cual señala: *“En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente.”*

RESULTADO: A continuación, el comité de selección verifica que todos los postores acreditaron estar registrados en REMYPE y a su vez presentaron el ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. Por lo tanto, todos obtienen la bonificación del 5%.

El resultado se puede verificar en el **Anexo N° 3 – CUADRO DE BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, que se adjunta al presente.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.
Puntaje Total de evaluación		100.00
ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA “Artículo 50 del RLCE”		5.00
PUNTAJE FINAL		105.00





CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Culminada la evaluación de ofertas y el respectivo desempate electrónico, se procede con la etapa de calificación, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 75.1 y 75.2 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales señalan:

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

En ese sentido, el comité de selección realiza la calificación de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	ESTADO
1	ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.	Experiencia del Postor en la Especialidad	Sí Acredita S/107,650.00	CALIFICADO

El postor ALDECOR BUSINESS E.I.R.L. cumple con acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; por lo tanto, su oferta queda CALIFICADA.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Por lo expuesto, el Comité de Selección por unanimidad, otorga la Buena Pro, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MML/GRML-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO (PERSONAS) PARA LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL SISTEMA DE LOMAS DE LIMA** a la empresa **ALDECOR BUSINESS E.I.R.L.**, por el monto adjudicado de **S/66,000.00** (Sesenta y Seis Mil y 00/100 soles).

En ese contexto, se acuerda publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas del día 28 de abril de 2025, se dio por concluido el otorgamiento de buena pro, suscribiéndose la presente acta.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLODOVEO RAMÍREZ VERÁN
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA